

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE****PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA****RESOLUCIÓN NÚMERO****( 203 )****18 DIC 2018**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO, AL INTERIOR DEL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PIR NO. 020-18”**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente y se reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, el cual en virtud de lo previsto en el Decreto 3570 de 2011 cambió su denominación a Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que Parques Nacionales Naturales, con sujeción a lo expuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la entidad encargada de manejar y administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.

Que por intermedio de la Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)”* Subrayado fuera de texto.

Que dentro de las funciones asignadas a Parques Nacionales Naturales de Colombia y compiladas en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, en el Libro 1, Parte 1, Título 2, Artículo 1.1.2.1.1, se encuentra en el Numeral 7: *“Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la Ley”*.

Que en el mencionado decreto, se encuentra la reglamentación sobre el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, y estableció el procedimiento que se debe adelantar, así como

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO, AL INTERIOR DEL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PIR NO. 020-18”**

las autoridades ambientales competentes para determinar la viabilidad de otorgar el mencionado permiso.

Que el literal c) del artículo 2.2.2.8.1.4. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, facultó a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para determinar la viabilidad de otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que el artículo 2.2.2.8.3.1 del decreto mencionado, estableció que las personas naturales o jurídicas que pretendan recolectar especímenes para adelantar un proyecto de investigación científica no comercial, deberán adelantar ante la autoridad ambiental competente un Permiso Individual de Recolección, la cual se encargara de determinar la viabilidad de otorgar el mismo.

Que mediante el Decreto No. 1272 del 3 de agosto de 2016, se Adicionó el Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en lo relacionado con la tasa compensatoria por caza de fauna silvestre y a través de la Resolución No. 1372 del 22 de agosto de 2016, se estableció la tarifa mínima de la tasa compensatoria por caza de fauna silvestre.

#### **I. SOLICITUD DEL PERMISO**

La señora **LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.188.474, en, mediante escrito radicado bajo el consecutivo No. 20184600097012 del 1° de noviembre de 2018, elevó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para la ejecución del proyecto denominado “*Estructura poblacional de Bulnesia arborea y Caesalpinia ebano, especies en peligro de extinción (EN), en el Bosque Seco Tropical del Santuario de Fauna y Flora los Colorados, Bolívar- Colombia.*”, durante doce (12) meses al interior Santuario de Flora y Fauna los Colorados (Fls. 42 a 45)

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante Auto No. 325 del 19 de noviembre de 2018, inició el trámite de evaluación de la solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para el desarrollo del proyecto arriba descrito, como se puede observar en los folios 48 a 50 del expediente.

La anterior decisión fue notificada el día 20 de noviembre de 2018, vía electrónica al buzón “ltpinzonj@unal.edu.co” (Fl. 51), de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la providencia antes descrita, y los parámetros establecidos en los artículos 53 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tomando en consideración la autorización expresa realizada en el numeral 5° “*Notificación de Actos Administrativos*” del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales (Fl. 51).

Igualmente en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.2.8.5.2. del Decreto 1076 de 2015, se publicó en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el link: <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/normatividad/gaceta-ambiental/extractos-de-publicacion/>, un extracto de la solicitud del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial,

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO, AL INTERIOR DEL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PIR NO. 020-18”**

elevado por la señora **LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.188.474, como se puede evidenciar en los folios 69 y 70 del expediente.

## **II. EVALUACIÓN TÉCNICA**

El Área Protegida Santuario de Flora y Fauna los Colorados, una vez revisados los métodos y demás especificaciones del proyecto denominado *“Estructura poblacional de Bulnesia arborea y Caesalpinia ebano, especies en peligro de extinción (EN), en el Bosque Seco Tropical del Santuario de Fauna y Flora los Colorados, Bolívar- Colombia.”*, emitió el Concepto Técnico No. 20186750002073 del 21 de noviembre de 2018 (Fls. 55 a 59), del cual es preciso traer a colación lo siguiente:

### **“CONCEPTO**

*El proyecto de investigación “Estructura poblacional de Bulnesia arborea y Caesalpinia ébano, especies en peligro de extinción (EN), en el Bosque Seco Tropical del Santuario de Fauna y Flora los Colorados, Bolívar-Colombia”, está dirigido a aportar al conocimiento florístico y de la estructura poblacional de B. arborea y C. ebano, como especies que revisten gran importancia para el Bosque Seco Tropical, el estado de amenaza en que se encuentran y el desconocimiento de sus poblaciones, frente a las presiones que afectan al área protegida.*

*Por lo anterior, para el SFF Los Colorados es de interés predominante el desarrollo de la investigación expuesta, considerando la necesidad de generar información base, para direccionar el manejo del área protegida, en función de la gestión de acciones pertinentes para la conservación de estas especies y la problemática que afrontan a nivel local frente a la pérdida y transformación del ecosistema Bosque Seco Tropical, especialmente en razón de su estado de endemismo, por su distribución restringida a la región Caribe. De igual forma, este estudio permitirá contar con información referente a las especies asociadas a los sectores de distribución de B. arborea y C. ébano, en el santuario.*

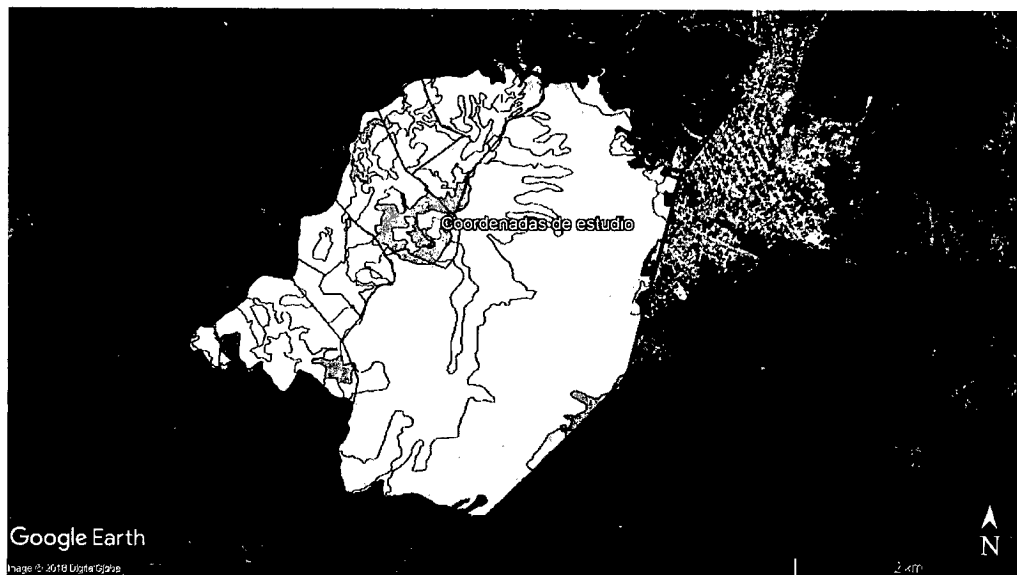
*Ante lo expuesto, se concluye que esta iniciativa contribuye al cumplimiento del primer de objetivo de conservación del SFF Los Colorados “Conservar el Bosque seco Tropical del SFF Los Colorados como área núcleo de las conectividades, para el mantenimiento de la diversidad biológica del ecosistema y la valoración cultural de la región” (Plan de Manejo 2018-2022); dado que, permitirá tener un contexto del estado de estas dos poblaciones en el santuario, como ecosistema además de referencia para el enriquecimiento de los corredores biológicos del área de influencia.*

*Así mismo, la propuesta de investigación responde a las temáticas “diversidad, riqueza y abundancia poblacional de la flora asociada al SFF Los Colorados”; y las preguntas de investigación ¿Cuál es la composición, estructura y función de la flora asociadas al SFF Los Colorados? y ¿Cómo varía la diversidad, riqueza y abundancia poblacional de la flora entre las zonas conservadas e intervenidas del bosque seco del Santuario?.*

*Cabe resaltar, que para dar viabilidad a la propuesta de investigación; el investigador mantuvo comunicación con el área protegida y allegó de manera anticipada información básica del proyecto: objetivos, justificación, área de estudio, metodología y resultados esperados; teniendo en cuenta las observaciones, prioridades y sugerencias generadas al respecto.*

5

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO, AL INTERIOR DEL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PIR NO. 020-18”**



**Figura 2:** Ubicación del sitio de muestreo propuestas por el investigador, situadas en la zona de recuperación natural I del SFF Los Colorados

Teniendo en cuenta la ubicación de las coordenadas propuestas para el desarrollo del estudio ( $9^{\circ} 56' 47''$  N,  $75^{\circ} 6' 27''$  W), es posible corroborar que el punto indicado se encuentra en el SFF Los Colorados, específicamente en el sector occidental caracterizado por una dinámica del tipo agropecuario debido a la problemática de Uso, Ocupación y Tenencia del área protegida. En consecuencia, para la ejecución del proyecto se debe precisar y brindar la información correspondiente a las coordenadas de los puntos a muestrear, de manera que sea posible establecer si el estudio estaría directamente asociado al punto de muestreo georeferenciado en la figura 2 que corresponde con la zona de recuperación natural I (Figura 1), considerando que la investigación obedece a zonas de bosque seco conservado (zona primitiva).

Con respecto a la metodología, se requiere que el investigador tenga en cuenta lo siguiente:

1. presentar el cronograma de trabajo del desarrollo de las actividades de investigación en campo, para su aprobación de parte del área protegida.
2. incluir y coordinar con el área protegida en sus salidas de campo, la presencia de un funcionario del SFF Los Colorados
3. Socializar con el equipo del SFF Los Colorados, la metodología, cronograma detallado del trabajo de campo y posteriormente los resultados obtenidos.
4. incluir la georreferenciación de los sitios de muestreo en el área protegida.
5. generar el menor impacto posible al definir y trazar los transectos, así como cubrir cualquier rastro de entrada;
6. entregar informe de análisis y resultados; incluyendo la guía ilustrada con las especies representativas de la flora del Santuario de Flora y Fauna Los Colorados asociadas a los hábitats donde se registren *Bulnesia arborea* y *Caesalpinia ebano*.
7. los datos de la información colectada en campo se deben entregar digitalizadas en una matriz en excell.
8. entregar el material fotográfico generado durante el periodo de muestreo.

Por todo lo anterior, considerando los soportes recibidos y argumentos expuestos; se establece que la ejecución del Proyecto de investigación “Estructura poblacional de *Bulnesia arborea* y *Caesalpinia ebano*, especies en peligro de extinción (EN), en el Bosque Seco Tropical del Santuario de Fauna y Flora los

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO, AL INTERIOR DEL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PIR NO. 020-18”**

*Colorados, Bolívar- Colombia”, es “VIABLE” teniendo en cuenta sus alcances, la metodología enunciada y resultados esperados.*

El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones mediante Concepto Técnico No. 20182400003136 del 29 de noviembre de 2018 (Fl. 60), una vez georreferenciadas las coordenadas del sitio de trabajo suministradas por la fundación peticionaria, señaló:

**“CONCEPTO**

*Luego de Realizar la georreferenciación de las coordenadas suministradas y compararlas con la información que posee Parques Nacionales se determina lo siguiente:*

**1. Descripción del punto:**

PUNTO	LATITUD			LONGITUD			OBSERVACIONES
	grad	min	seg	grad	min	seg	
	1	9	56	47	75	6	

(...)”

Igualmente, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, emitió el Concepto Técnico No. 20182300070821 del 4 de diciembre de 2018, a través del cual se evaluaron técnicamente los objetivos, metodologías y demás especificaciones del proyecto denominado “Estructura poblacional de *Bulnesia arborea* y *Caesalpinia ebano*, especies en peligro de extinción (EN), en el Bosque Seco Tropical del Santuario de Fauna y Flora los Colorados, Bolívar- Colombia.”, señalando lo siguiente:

**“CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

**INFORMACIÓN DEL PROYECTO**

*Una vez revisada la información relacionada en el Formato de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la presente investigación presenta los siguientes objetivos, métodos y resultados esperados:*

(...)”

**Objetivos**

- Definir la estructura y composición florística de las áreas de BS-T del Santuario de Fauna y Flora los Colorados donde se encuentre *Bulnesia arborea* y *Caesalpinia ebano*, mediante levantamientos de vegetación.
- Estimar tasas de diversidad y realizar un análisis de la estructura poblacional de *Bulnesia arborea* y *Caesalpinia ebano*.
- Aumentar las colecciones existentes de *Bulnesia arborea* y *Caesalpinia ebano* para la zona del Santuario de Fauna y Flora los Colorados.
- Elaborar una guía ilustrada con las especies representativas de la flora del Santuario de Flora y Fauna Los Colorados asociadas a los hábitats donde se registren *Bulnesia arborea* y *Caesalpinia ebano*.

↳

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO, AL INTERIOR DEL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PIR NO. 020-18”**

**Área de estudio:** Santuario de Flora y Fauna Los Colorados

**Tiempo de muestreo:** El tiempo solicitado para la ejecución del proyecto de investigación corresponde a un (01) año.

**Métodos**

Los levantamientos florísticos se realizarán bajo la metodología de transectos propuesta por Gentry, 1988. Consiste en censar todos los individuos con diámetro a la altura del pecho, DAP > 2.5 cm, también se registra la altura aproximada. En total se pretende seleccionar 3 sectores, en cada uno de estos se harán 10 transectos lineales (50m largo x 2m ancho), que suman en total un área muestreada de 0,1 hectáreas

Los sitios para realizar los levantamientos serán aquellos en los cuales exista la presencia de individuos o poblaciones de *Bulnesia arborea* y *Caesalpinia ebano*, en particular para estas dos especies, se hará un conteo de todos los individuos encontrados sin importar si su DAP es menor que 2.5 cm y se clasificará en alguna clase de edad: plántula, juvenil o adulto.

Se tomarán muestras botánicas para cada taxón encontrado, y se harán anotaciones sobre usos, nombres comunes, caracteres morfológicos importantes que no se conservan una vez el material ha pasado al proceso de secado y montaje. Al mismo tiempo se tomarán fotografías para elaborar la guía de campo.

Posteriormente se hará la preservación del material, secado y etiquetado. Luego se procede a la determinación taxonómica y el montaje. Finalmente las muestras serán incluidas en el Herbario Nacional Colombiano (COL) de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá. Con los datos obtenidos se realizará el análisis correspondiente de estructura poblacional.

**Resultados esperados**

Colecciones botánicas de plantas vasculares presentes en el BS-T del Santuario de Fauna y Flora los Colorados, las cuales serán depositadas en el Herbario Nacional Colombiano (COL).

Trabajo de grado para optar al título de Bióloga de Laura Teresa Pinzón Jaramillo, en la Universidad Nacional de Colombia-Sede Bogotá.

Artículo académico que tendrá como tema general “Estructura poblacional de *Bulnesia arborea* y *Caesalpinia ebano*, especies en peligro de extinción (EN), en el Bosque Seco Tropical del Santuario de Fauna y Flora los Colorados, Bolívar - Colombia”.

Guía ilustrada de la Flora vascular del Santuario de Fauna y Flora Los Colorados, Bolívar - Colombia asociada a *Bulnesia arborea* y *Caesalpinia ebano*.

(...)

**ANÁLISIS TÉCNICO**

**Respecto al área protegida implicada**

**Dirección Territorial Caribe**

**Santuario de Fauna y Flora Los Colorados**

El Santuario está localizado en la Costa Norte colombiana, subregión Río Magdalena-Montes de María-Canal del Dique, en el Departamento de Bolívar, jurisdicción del Municipio de San Juan Nepomuceno, en un gradiente altitudinal que va de los 180 a 440 m.s.n.m y una temperatura anual de 28°C.

El Santuario comprende un bosque seco tropical con alteraciones por los vientos Alisios, que producen variaciones de humedad, que a su vez condicionan la presencia de especies de bosque húmedo en algunos sectores del Santuario, los cuales enriquecen la biodiversidad. Es el Santuario un punto estratégico para las aves migratorias del norte y sur del continente, que los visitan estacionalmente, y banco genético para el estudio y conocimiento de la biodiversidad de Colombia.

Para el Santuario de Flora y Fauna Los Colorados, los **objetivos de conservación** se han identificado y analizado en términos de su condición, beneficios y amenazas, son los siguientes:

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO, AL INTERIOR DEL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PIR NO. 020-18”**

- Proteger la muestra representativa de bosque seco tropical que conforma el SFF Los Colorados, parte del patrimonio natural y cultural de la subregión Río Magdalena-Montes de María-Canal del Dique.
- Proteger poblaciones viables de especies de fauna y flora de importancia regional, con la reconocida vulnerabilidad y riesgo de extinción, asociadas al bosque seco tropical transicional del bosque húmedo en el SFF Los Colorados.
- Proteger los cursos de agua que transcurren por el SFF Los Colorados, para el mantenimiento de la regulación hídrica en la subregión y la prestación de servicios ambientales en el Municipio de San Juan Nepomuceno, Departamento de Bolívar.

PUNTO	LATITUD			LONGITUD			OBSERVACIONES
	grad	min	seg	grad	min	seg	
1	9	56	47	75	6	27	Se encuentran ubicados al interior del Santuario de Fauna y Flora Los Colorados, en jurisdicción del municipio de San Juan de Nepomuceno, departamento de Bolívar y pertenece a la Zona Primitiva

Las actividades de campo para el desarrollo de la investigación se realizarán en un periodo de un (01) año.

**Sobre el proyecto en general**

Una vez verificada la documentación relacionada por la solicitante, la realización de esta investigación arrojará resultados que aportarán en la implementación del Lineamiento Institucional de Investigación establecido mediante Resolución No. 0351 de 2012, en las líneas de investigación: 1. Caracterización de la base natural del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en los temas de caracterización de comunidades y poblaciones priorizadas de fauna y flora. 2. Restauración del patrimonio ambiental del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Respecto al proyecto de investigación, el solicitante relaciona que “Debido a las problemáticas de conservación de los bosques secos tropicales es necesario estudiar aspectos sobre la composición y distribución de flora y fauna así como de los procesos e interacciones ecológicas que ocurren entre todos los organismos pertenecientes al ecosistemas.

En particular resulta importante conocer el estado de conservación de un ecosistema estudiando la estructura de sus poblaciones. Las especies bajo alguna categoría de amenaza tienen problemas de conservación urgentes y se debe procurar reducir sus probabilidades de extinción tomando medidas de manejo eficaces.

Para llevar a cabo esta investigación se eligieron dos especies: *Bulnesia arborea* (Guayacán) y *Caesalpinia ebano* (Ébano) pertenecientes a la categoría de amenaza EN (en peligro de extinción).

Según la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza IUCN, un taxón EN es aquél que enfrenta un riesgo de extinción muy alto debido a que cumple con alguno de los siguientes criterios:

Reducción en el número de individuos maduros en un periodo de tiempo definido.

Disminución en el número de individuos recientemente, actualmente o a futuro, que continuará a menos que se tomen acciones correctivas.

La especie se encuentra en subpoblaciones pequeñas y relativamente aisladas (fragmentación).

El tamaño de la población o el área de distribución varían de forma amplia, rápida y frecuente.

*B. arborea* es un árbol caducifolio, de la familia *Zigophyllaceae*, alcanza alturas de 20 y es nativo de sur América. Se distribuye en ambientes de bosques secos, subxerofíticos y espinosos. (UEIA, 2014).

El 57% de las regiones donde se encuentran las poblaciones de *B. arborea* tiene una elevada tasa de extracción maderera (Rodríguez et al, 2012). Al mismo tiempo habitan solamente ecosistemas de bosque seco tropical, el cual ha sido fuertemente perturbado y actualmente obedece a relictos. Entonces por estos criterios es considerada una especie en estado de amenazada. En Colombia se encuentra únicamente en la costa atlántica, departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre (Cárdenas & Salinas, 2006).

8

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO, AL INTERIOR DEL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PIR NO. 020-18”**

*C. ebano es endémico de los bosques secos del caribe colombiano. Es un árbol de la familia Fabaceae, que alcanza alturas entre 15 a 20 m, la especie ampliamente usada para fines maderables gracias a la alta densidad y color negro de su madera (Marín, 2016).*

*La categorización EN se debe principalmente a que se registran muy pocas poblaciones naturales y todas estas fueron explotadas a lo largo de mucho tiempo hasta casi desaparecer. Además su distribución geográfica es muy reducida, al ser una especie exclusiva de la costa atlántica colombiana. Se distribuyen en los departamentos de Antioquia, la Guajira, Magdalena y Bolívar (Cárdenas & Salinas, 2006).*

*Actualmente existe un plan de manejo 2018-2023 para el área de estudio (Jimenez & Naranjo 2017) en donde se tiene en cuenta que *B. arborea* y *C. ebano* están en peligro de extinción y que son prioridad para la conservación. Así mismo se conocen algunos aspectos acerca del uso maderable, y que se presentan problemas de tala y extracción.*

*En el caso de *C. ebano*, fue una especie inicialmente identificada y valorada en la matriz de análisis de riesgo de Los Valores Objeto de Conservación (se definen como elementos prioritarios en las estrategias de manejo del área protegida) para el SFF- Los Colorados, pero no hace parte de las 10 elementos VOCs.*

*Dentro de la valoración se menciona que las actividades tales como agricultura, ganadería, quemas, infraestructuras, sequías, olas de calor y cambios en los niveles de precipitación que se presentan dentro del santuario no favorecen el repoblamiento del ébano. Por estas razones es importante conseguir una aproximación del estado de sus poblaciones, conociendo el número de individuos, categorías de edades, etc.*

*Con esta investigación además de aportar al conocimiento florístico y de la estructura poblacional de *B. arborea* y *C. ebano*, también se pretende generar un producto de carácter divulgativo, dirigido al público tanto científico como al general. Consiste en una guía ilustrada de la flora de las especies representativas del área estudiada, con el fin de que los visitantes y comunidades asociadas a la zona puedan reconocer las diferentes especies y la diversidad del santuario.....”*

*Por su parte, el SFF Los Colorados mediante concepto técnico No. 20186750002073 manifiesta que “...El proyecto de investigación “Estructura poblacional de *Bulnesia arborea* y *Caesalpinia ébano*, especies en peligro de extinción (EN), en el Bosque Seco Tropical del Santuario de Fauna y Flora los Colorados, Bolívar-Colombia”, está dirigido a aportar al conocimiento florístico y de la estructura poblacional de *B. arborea* y *C. ebano*, como especies que revisten gran importancia para el Bosque Seco Tropical, el estado de amenaza en que se encuentran y el desconocimiento de sus poblaciones, frente a las presiones que afectan al área protegida.*

*Por lo anterior, para el SFF Los Colorados es de interés predominante el desarrollo de la investigación expuesta, considerando la necesidad de generar información base, para direccionar el manejo del área protegida, en función de la gestión de acciones pertinentes para la conservación de estas especies y la problemática que afrontan a nivel local frente a la pérdida y transformación del ecosistema Bosque Seco Tropical, especialmente en razón de su estado de endemismo, por su distribución restringida a la región Caribe. De igual forma, este estudio permitirá contar con información referente a las especies asociadas a los sectores de distribución de *B. arborea* y *C. ébano*, en el santuario.*

*Ante lo expuesto, se concluye que esta iniciativa contribuye al cumplimiento del primer de objetivo de conservación del SFF Los Colorados “Conservar el Bosque seco Tropical del SFF Los Colorados como área núcleo de las conectividades, para el mantenimiento de la diversidad biológica del ecosistema y la valoración cultural de la región” (Plan de Manejo 2018-2022); dado que, permitirá tener un contexto del estado de estas dos poblaciones en el santuario, como ecosistema además de referencia para el enriquecimiento de los corredores biológicos del área de influencia.*

*Así mismo, la propuesta de investigación responde a las temáticas “diversidad, riqueza y abundancia poblacional de la flora asociada al SFF Los Colorados”; y las preguntas de investigación ¿Cuál es la composición, estructura y función de la flora asociadas al SFF Los Colorados? y ¿Cómo varía la diversidad, riqueza y abundancia poblacional de la flora entre las zonas conservadas e intervenidas del bosque seco del Santuario?*

*Cabe resaltar, que para dar viabilidad a la propuesta de investigación; el investigador mantuvo comunicación con el área protegida y allegó de manera anticipada información básica del proyecto: objetivos, justificación, área de estudio, metodología y resultados esperados; teniendo en cuenta las observaciones, prioridades y sugerencias generadas al respecto.*

**Sobre el grupo objeto de estudio**

*Respecto al grupo objeto de estudio, el solicitante enfatiza en “...El bosque seco tropical (BS-T) se considera como uno de los biomas más amenazados del trópico y al mismo tiempo uno de los menos estudiados*



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO, AL INTERIOR DEL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PIR NO. 020-18”**

*(Nassar et al, 2008). El BS-T del Santuario de Fauna y Flora los Colorados es considerado como relictual y con un alto estado de degradación. Presentando fragmentación de hábitat, aislamiento y áreas destinadas a cultivos y ganadería (IAVH, 1997).*

*Ubicado en el departamento de Bolívar, jurisdicción del municipio de San Juan de Nepomuceno, a 90 km al sur de Cartagena. El Santuario es una elevación montañosa baja entre los 180-440 m, temperatura promedio 28 °C, un área total de 1000 hectáreas y se encuentra situado en el costado oriental de la Serranía de San Jacinto, también llamada Montes de María. (Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial).*

*A pesar de ser un área protegida, parte del Sistema Nacional de Parques de Colombia y de contar con colecciones botánicas, Los Colorados y en general la serranía tiene un conocimiento florístico pobre (Rivera-Díaz & Rangel, 2012).*

*El tipo de ecosistema presente en el área de estudio corresponde al de bosque seco tropical, en donde existe una compleja interacción entre flora, fauna, clima, geomorfología y el suelo; factores que definen la distribución y el arreglo florístico de la vegetación en un área determinada.*

**Sobre los métodos**

*Se consideran adecuados los métodos relacionados en el Formato de solicitud para el desarrollo del proyecto de investigación en el SFF Los Colorados debido a que no van en detrimento de los ecosistemas y especies objeto de estudio.*

*Se realizarán las siguientes actividades:*

- *Censo de todos los individuos con diámetro a la altura del pecho, DAP > 2.5 cm,*
- *Registro de la altura aproximada.*
- *Selección de 3 sectores, en cada uno de ellos se harán 10 transectos lineales (50m largo x 2m ancho), que suman en total un área muestreada de 0,1 hectáreas*
- *Selección de los sitios para realizar los levantamientos, que serán aquellos en los cuales exista la presencia de individuos o poblaciones de *Bulnesia arborea* y *Caesalpinia ebano*,*
- *Conteo de todos los individuos encontrados sin importar si su DAP es menor que 2.5 cm*
- *Clasificación en alguna clase de edad: plántula, juvenil o adulto.*
- *Toma de muestras botánicas para cada taxón encontrado, para cada muestra se tomarán datos asociados a hábito, usos, nombres comunes, colores de estructuras, olores, exudados y caracteres morfológicos importantes que no se conservan una vez el material ha pasado al proceso de secado y montaje.*
- *Toma de fotografías para elaborar la guía de campo.*
- *Preservación del material, secado y etiquetado.*
- *Determinación taxonómica y montaje.*
- *Realizar el análisis de estructura poblacional con los datos obtenidos.*

**Sobre los especímenes, su conservación y movilización**

*Se tomarán 5 muestras en cada una de los 3 sitios de muestreo; para un total 15 ejemplares para cada especie de *Bulnesia arborea* y *Caesalpinia ebano*.*

*De la especies diferentes a *Bulnesia arborea* y *Caesalpinia ebano*, se coleccionaran un aproximado de 120-180 especies (esta cifra se ha tomado a partir de la diversidad reportada en investigaciones previas en el SFF Los Colorados).*

*Para cada especie censada se coleccionara un ejemplar de referencia, conformado por tres copias.*

*Las muestras se prepararan y montaran en papel periódico, asignado a cada una un numero de colección, el cual se escribirá empleando lápiz de cera o grafito en la parte exterior del periódico, esquina inferior derecha.*

*Las muestras se agruparan en paquetes de 25 cm de grueso, los cuales se guardaran en bolsas plásticas de calibre grueso, se añadirá alcohol etílico al 75% como medio preservante, y se cerraran herméticamente para prevenir la evaporación del alcohol.*

*5/2*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO, AL INTERIOR DEL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PIR NO. 020-18”**

*Para el transporte de las muestras los paquetes se guardaran en cajas de cartón, y se movilizaran vía terrestre entre el municipio de San Juan Nepomuceno y Cartagena, luego via área o terrestre entre Cartagena y la ciudad de Bogotá.*

*En Bogotá los ejemplares continuaran el proceso de secado en las instalaciones del Instituto de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Colombia. Una vez secos cada uno será etiquetado y determinado en las Instalaciones del Herbario Nacional Colombiano (COL), una vez determinados serán montados en papel libre de ácido de color blanco y se ingresaran a la colección general de COL.*

**Sobre las especies amenazadas, endémicas o vedadas**

*Dado que los resultados de este proyecto proveerán un panorama amplio sobre las especies vegetales presentes en el Área Protegida autorizada, el investigador principal deberá relacionar e informar sobre las especies encontradas junto con sus categorías especiales.*

**Sobre los equipos y materiales de campo**

*Para la realización de las actividades en campo dentro del SFF Los Colorados se utilizarán los siguientes materiales y equipos:*

- GPS
- Baja ramas
- Tijeras de podar
- Bolsas plásticas, papel periódico, cinta métrica, cámara fotográfica
- Alcohol
- Lupa manual 10-14x
- Bolsas de papel
- Cabuya o cuerda
- Libretas de campo (colección botánica y datos estructurales).
- Papelería (lápices, rapidografos, papel, toner)

**Respecto a la consulta previa**

*Dentro de la documentación relacionada por el solicitante, se remitió el oficio OF1837418--DCP-2500 respecto a la "...certificación de la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia de un proyecto o actividad, "ESTRUCTURA POBLACIONAL DE BULNESIA ARBOREA Y CAESALPINIA EBANO, ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN (EN), EN EL BOSQUE SECO TROPICAL DEL SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA LOS COLORADOS, BOLÍVAR- COLOMBIA.", donde se establece que "...para el caso particular no requiere expedición del acto administrativo de certificación, y por consiguiente tampoco se debe adelantar el trámite administrativo de consulta previa..."*

**CONCEPTO**

*Una vez evaluada la documentación remitida y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección para la realización del proyecto titulado **Estructura poblacional de Bulnesia arborea y Caesalpinia ebano, especies en peligro de extinción (EN), en el Bosque Seco Tropical del Santuario de Fauna y Flora los Colorados, Bolívar-Colombia.**", durante un periodo de un (01) año.*

*La viabilidad del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica para el presente proyecto de investigación, está sujeta a las siguientes consideraciones:*

**1. MÉTODOS, MOVILIZACIONES Y PERSONAL AUTORIZADO EN EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN**

**a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo**

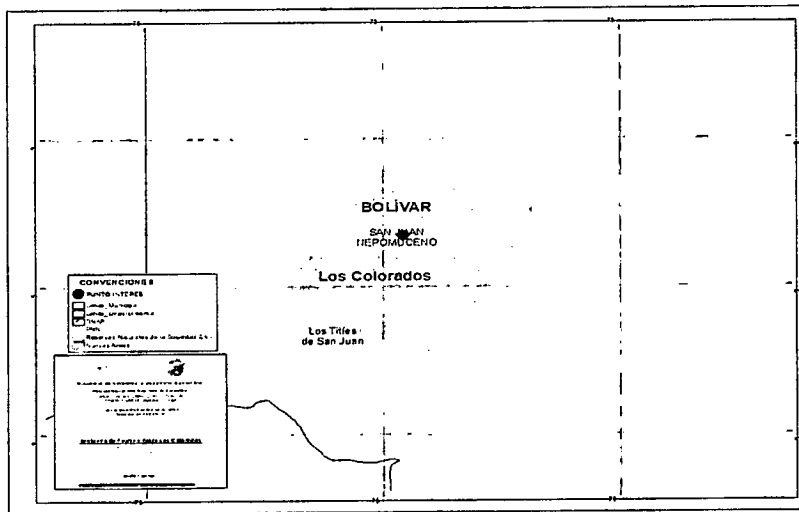
*De acuerdo con la verificación de coordenadas por parte del SGM-GSIR mediante concepto técnico No. 201824000003136, se establece lo siguiente:*

*"...*

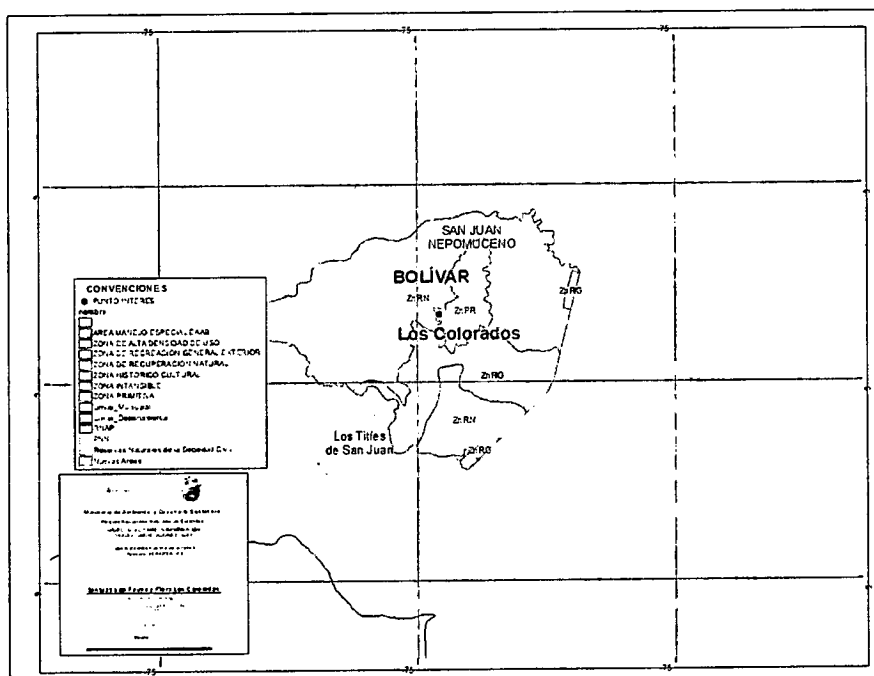
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO, AL INTERIOR DEL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PIR NO. 020-18”**

PUNTO	LATITUD			LONGITUD			OBSERVACIONES
	grad	min	seg	grad	min	seg	
1	9	56	47	75	6	27	Se encuentran ubicados al interior del Santuario de Fauna y Flora Los Colorados, en jurisdicción del municipio de San Juan de Nepomuceno, departamento de Bolívar y pertenece a la Zona Primitiva

Mapa de localización puntos de interés del proyecto según concepto técnico de verificación de coordenadas SGM-GSIR.



Mapa de localización puntos de interés del proyecto según concepto técnico de verificación de coordenadas SGM-GSIR.



R

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO, AL INTERIOR DEL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PIR NO. 020-18”**

*Mapa de zonificación puntos de interés del proyecto según concepto técnico de verificación de coordenadas SGM-GSIR....”*

*El SFF Los colorados en concepto técnico No. 20186750002073 expresan que: “para la ejecución del proyecto se debe precisar y brindar la información correspondiente a las coordenadas de los puntos a muestrear, de manera que sea posible establecer si el estudio estaría directamente asociado al punto de muestreo georreferenciado que corresponde con la zona de recuperación natural, considerando que la investigación obedece a zonas de bosque seco conservado (zona primitiva)”.*

*Previo a cada salida de campo, la solicitante deberá evaluar con el Jefe del SFF Los Colorados o sus delegados la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo autorizados.*

**b. Respecto a los métodos y número de muestras**

*Se autorizan las siguientes actividades:*

- Censo de todos los individuos con diámetro a la altura del pecho, DAP > 2.5 cm,*
- Registro altura aproximada.*
- Selección de 3 sectores, en los que se harán 10 transectos lineales (50m largo x 2m ancho), que suman en total un área muestreada de 0,1 hectáreas*
- Selección de los sitios para realizar los levantamientos, que serán aquellos en los cuales exista la presencia de individuos o poblaciones de *Bulnesia arborea* y *Caesalpinia ebano*,*
- Conteo de todos los individuos encontrados sin importar si su DAP es menor que 2.5 cm*
- Clasificación en: plántula, juvenil o adulto.*
- Toma de muestras botánicas para cada taxón encontrado, anotación sobre usos, nombres comunes, caracteres morfológicos importantes que no se conservan una vez el material ha pasado al proceso de secado y montaje.*
- Toma de fotografías para elaborar la guía de campo.*
- Preservación del material, secado y etiquetado.*
- Determinación taxonómica y montaje.*
- Las muestras serán incluidas en el Herbario Nacional Colombiano (COL) de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá.*
- Con los datos obtenidos, se realizará el análisis de estructura poblacional.*

*Con respecto a la metodología, el SFF Los Colorados en concepto técnico No. requiere que el investigador tenga en cuenta lo siguiente:*

- 1. Presentar el cronograma de trabajo del desarrollo de las actividades de investigación en campo, para su aprobación de parte del área protegida.*
- 2. Incluir y coordinar con el área protegida en sus salidas de campo, la presencia de un funcionario del SFF Los Colorados*
- 3. Socializar con el equipo del SFF Los Colorados, la metodología, cronograma detallado del trabajo de campo y posteriormente los resultados obtenidos.*
- 4. Incluir la georreferenciación de los sitios de muestreo en el área protegida.*
- 5. Generar el menor impacto posible al definir y trazar los transectos, así como cubrir cualquier rastro de entrada;*
- 6. Entregar informe de análisis y resultados; incluyendo la guía ilustrada con las especies representativas de la flora del Santuario de Flora y Fauna Los Colorados asociadas a los hábitats donde se registren *Bulnesia arborea* y *Caesalpinia ebano*.*
- 7. Los datos de la información colectada en campo se deben entregar digitalizadas en una matriz en Excel.*
- 8. Entregar el material fotográfico generado durante el periodo de muestreo.*

*El equipo de trabajo deberá tomar las medidas para evitar afectar el ecosistema y sus especies de flora y fauna durante la realización de los métodos expuestos.*

*Todas las actividades autorizadas deberán ser realizadas con el acompañamiento del personal que designe el Jefe del SFF Los Colorados.*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO, AL INTERIOR DEL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PIR NO. 020-18”**

*Una vez terminadas las actividades de campo, el equipo de trabajo deberá garantizar el buen estado del ecosistema, cerciorándose que todo objeto extraño bien sea de medición, herramienta de recolección o transporte de muestras sean manejados y dispuestos de manera adecuada y según indicaciones del Parque.*

**c. Respetto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas.**

*Dado que los resultados de este proyecto proveerán un panorama amplio sobre las especies vegetales presentes en los lagos del Área Protegida autorizada, el investigador principal deberá relacionar e informar sobre las especies encontradas junto con sus categorías especiales.*

**d. Respetto a los equipos y elementos de campo**

*Se autoriza el uso de los siguientes equipos y materiales:*

*GPS*

*Baja ramas*

*Tijeras de podar*

*Bolsas plásticas, papel periódico, cinta métrica, cámara fotográfica*

*Alcohol*

*Lupa manual 10-14x*

*Bolsas de papel*

*Cabuya o cuerda*

*Libretas de campo (colección botánica y datos estructurales).*

*Papelería (lápices, rapidografos, papel, toner)*

**e. Sobre los especímenes, su conservación y movilización**

*Se tomarán 5 muestras en cada una de los 3 sitios de muestreo; para un total 15 ejemplares para cada especie de Bulnesia arborea y Caesalpinia ebano.*

*De la especies diferentes a Bulnesia arborea y Caesalpinia ebano, se colectaran un aproximado de 120-180 especies (esta cifra se ha tomado a partir de la diversidad reportada en investigaciones previas en el SFF Los Colorados).*

*Para cada especie censada se coleccionara un ejemplar de referencia, conformado por tres copias.*

*Las muestras se prepararan y montaran en papel periódico, asignado a cada una un numero de colección, el cual se escribirá empleando lápiz de cera o grafito en la parte exterior del periódico, esquina inferior derecha.*

*Las muestras se agruparan en paquetes de 25 cm de grueso, los cuales se guardaran en bolsas plásticas de calibre grueso, se añadirá alcohol etílico al 75% como medio preservante, y se cerraran herméticamente para prevenir la evaporación del alcohol.*

*Para el transporte de las muestras los paquetes se guardaran en cajas de cartón, y se movilizaran vía terrestre entre el municipio de San Juan Nepomuceno y Cartagena, luego vía área o terrestre entre Cartagena y la ciudad de Bogotá.*

*Las muestras colectadas se dispondrán en el Herbario Nacional Colombiano (COL) de la Universidad Nacional.*

*Cada vez que el equipo de trabajo colecte muestras para ser retirados del SFF Los Colorados deberán permitir que el personal encargado del Parque revise, registre y cuente dichas muestras, anotando el número y tipo de muestras recolectados, la fecha y los sitios exactos de recolección.*

*Bajo ninguna circunstancia se aprueba la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de flora diferentes a los previamente aprobados. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a los aprobados la solicitante deberá adelantar un nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del MADS.*

*Dado que los especímenes de referencia serán utilizados para los análisis de campo y laboratorio, el solicitante deberá suministrar al Sistema Información en Biodiversidad Colombia (SiB) la información*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO, AL INTERIOR DEL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PIR NO. 020-18”**

asociada al permiso, entregando la constancia emitida por dicho sistema así como también la certificación de depósito de los especímenes recolectados a una colección avalada por el Instituto Alexander von Humboldt. Para su constancia deberá enviar la copia al Jefe del PNN Los Nevados y a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico [permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co](mailto:permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co).

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

**f. Respecto al personal**

Para la implementación de los métodos en la investigación, se aprueba el ingreso del equipo de trabajo al SFF Los Colorados, quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por el Jefe del Parque, sus funcionarios y/o contratistas. Las personas autorizadas son las siguientes:

	<b>Nombre</b>	<b>Profesión</b>	<b>Documento identidad</b>
<b>Investigador principal (Solicitante)</b>	Laura Teresa Pinzón	Estudiante de Biología	1.010.188.474
<b>Asistente de campo</b>	Diana Matitza Forero Salazar	Bióloga	1.118.304.824

El solicitante deberá acordar con el Jefe del SFF Los Colorados, el acompañamiento y apoyo necesario para la implementación de la metodología presentada y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico [permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co](mailto:permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co) el nombre y número de identificación del personal.

**g. Respecto a la consulta previa**

Dentro de la documentación relacionada por el solicitante, se remitió el oficio OFI1837418--DCP-2500 respecto a la "...certificación de la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia de un proyecto o actividad, "ESTRUCTURA POBLACIONAL DE BULNESIA ARBOREA Y CAESALPINIA EBANO, ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN (EN), EN EL BOSQUE SECO TROPICAL DEL SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA LOS COLORADOS, BOLÍVAR- COLOMBIA.", donde se establece que "...para el caso particular no requiere expedición del acto administrativo de certificación, y por consiguiente tampoco se debe adelantar el trámite administrativo de consulta previa..."

**2. OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN**

**a.** El solicitante deberá cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.

**b.** El solicitante deberá realizar dos socializaciones en el SFF Los Colorados, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con el Jefe del Parque y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al Área Protegida.

**c.** El solicitante deberá comunicar al Jefe del SFF Los Colorados con anticipación a la fecha de ingreso, el cronograma de actividades y el personal que ingresará al Área Protegida, de manera que se disponga de personal para el acompañamiento a los sitios de muestreo autorizados.

**d.** El equipo de trabajo será el responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales.

**e.** El equipo de trabajo deberá acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 2.2.2.1.14.1 y 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015 y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.

**f.** El equipo de trabajo deberá asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo de las actividades autorizadas, para lo cual deberá coordinar lo pertinente con el Jefe del Área Protegida, conforme lo establece la Resolución No. 0152 del 24 de abril de 2017 por la cual se modifica la

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO, AL INTERIOR DEL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PIR NO. 020-18”**

*Resolución 245 del 06 de julio de 2012. Para el caso del pago por derecho de ingreso a las Áreas Protegidas, el equipo de trabajo queda exento de acuerdo con el Artículo séptimo de esta misma resolución.*

*g. El equipo de trabajo deberá atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.*

*h. El equipo de trabajo deberá hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevárselos fuera del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.*

***i. Entrega de informes parciales y final***

*Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, el solicitante deberá entregar constancia de un (01) informe final obtenido de la investigación, de la siguiente manera: una copia (impresa y una digital) a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales. Se deberá entregar el informe seis (06) meses después contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto.*

*Anexo al informe final se deberá presentar el “Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre”. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.*

*Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.*

***j. Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia –SIB-***

*El solicitante deberá suministrar al SIB la información asociada con los especímenes recolectados, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.*

***k. Divulgación***

*El solicitante podrá utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso de individual de recolección solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales.*

*Si el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección va a ser utilizado con fines comerciales, el solicitante deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales el permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante Resolución 396 de 2015.*

*De igual forma, el solicitante deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.*

*1. Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente, el equipo de trabajo pueda tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto. Finalmente, se recomienda al solicitante informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.*

**3. SEGUIMIENTO POR PARTE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS**

*El responsable del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el SFF Los Colorados será el Jefe del Área Protegida o a quien éste designe. Una vez remitido cada informe parcial y el informe final por parte de la solicitante, el Jefe del Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas un informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo. Lo anterior no exime al Jefe del Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.”*

En vista de lo anterior, y tomando en consideración las especificaciones técnicas establecidas en el concepto técnico arriba descrito, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO, AL INTERIOR DEL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PIR NO. 020-18”**

no comercial para la ejecución del proyecto “*Estructura poblacional de Bulnesia arborea y Caesalpinia ebano, especies en peligro de extinción (EN), en el Bosque Seco Tropical del Santuario de Fauna y Flora los Colorados, Bolívar- Colombia.*”, a desarrollarse durante un (01) año al interior del Santuario de Flora y Fauna los Colorados, elevado por la señora **LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.188.474

En consideración a lo anteriormente expuesto la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** Permiso Individual de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial a la señora **LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.188.474, para la realización del proyecto denominado “*Estructura poblacional de Bulnesia arborea y Caesalpinia ebano, especies en peligro de extinción (EN), en el Bosque Seco Tropical del Santuario de Fauna y Flora los Colorados, Bolívar- Colombia.*”, a desarrollarse durante un (01) año al interior del Santuario de Flora y Fauna los Colorados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La señora **LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO**, en relación con los métodos, movilizaciones y personal autorizado, deberá cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

**a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo**

Se aprueba el ingreso al Santuario de Flora y Fauna los Colorados, durante un (01) año, para realizar actividades de muestreo y recolección en las coordenadas allegadas por la señora **LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.188.474 y verificadas por parte del SGM-GSIR mediante Concepto Técnico No. 20182400003136 del 29 de noviembre de 2018, en donde se señaló lo siguiente:

PUNTO	LATITUD			LONGITUD			OBSERVACIONES
	grad	min	seg	grad	min	seg	
1	9	56	47	75	6	27	Se encuentran ubicados al interior del Santuario de Fauna y Flora Los Colorados, en jurisdicción del municipio de San Juan de Nepomuceno, departamento de Bolívar y pertenece a la Zona Primitiva

La investigadora principal previo a cada salida de campo deberá evaluar con el Jefe del área protegidas o su delegado, la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo autorizados.

**b. Respecto a los métodos y número de muestras**

Se autorizan las siguientes actividades:



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO, AL INTERIOR DEL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PIR NO. 020-18”**

- Censo de todos los individuos con diámetro a la altura del pecho, DAP > 2.5 cm,
- Registro altura aproximada.
- Selección de 3 sectores, en los que se harán 10 transectos lineales (50m largo x 2m ancho), que suman en total un área muestreada de 0,1 hectáreas
- Selección de los sitios para realizar los levantamientos, que serán aquellos en los cuales exista la presencia de individuos o poblaciones de *Bulnesia arborea* y *Caesalpinia ebano*,
- Conteo de todos los individuos encontrados sin importar si su DAP es menor que 2.5 cm
- Clasificación en: plántula, juvenil o adulto.
- Toma de muestras botánicas para cada taxón encontrado, anotación sobre usos, nombres comunes, caracteres morfológicos importantes que no se conservan una vez el material ha pasado al proceso de secado y montaje.
- Toma de fotografías para elaborar la guía de campo.
- Preservación del material, secado y etiquetado.
- Determinación taxonómica y montaje.
- Las muestras serán incluidas en el Herbario Nacional Colombiano (COL) de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá.
- Con los datos obtenidos, se realizará el análisis de estructura poblacional.

Con respecto a la metodología, el SFF Los Colorados en concepto técnico No. requiere que la investigadora tenga en cuenta lo siguiente:

1. Presentar el cronograma de trabajo del desarrollo de las actividades de investigación en campo, para su aprobación de parte del área protegida.
2. Incluir y coordinar con el área protegida en sus salidas de campo, la presencia de un funcionario del SFF Los Colorados
3. Socializar con el equipo del SFF Los Colorados, la metodología, cronograma detallado del trabajo de campo y posteriormente los resultados obtenidos.
4. Incluir la georreferenciación de los sitios de muestreo en el área protegida.
5. Generar el menor impacto posible al definir y trazar los transectos, así como cubrir cualquier rastro de entrada;
6. Entregar informe de análisis y resultados; incluyendo la guía ilustrada con las especies representativas de la flora del Santuario de Flora y Fauna Los Colorados asociadas a los hábitats donde se registren *Bulnesia arborea* y *Caesalpinia ebano*.
7. Los datos de la información colectada en campo se deben entregar digitalizadas en una matriz en Excel.
8. Entregar el material fotográfico generado durante el periodo de muestreo.

El equipo de trabajo deberá tomar las medidas para evitar afectar el ecosistema y sus especies de flora y fauna durante la realización de los métodos expuestos.

Todas las actividades autorizadas deberán ser realizadas con el acompañamiento del personal que designe el Jefe del SFF Los Colorados.

Una vez terminadas las actividades de campo, el equipo de trabajo deberá garantizar el buen estado del ecosistema, cerciorándose que todo objeto extraño bien sea de medición, herramienta de recolección o transporte de muestras sean manejados y dispuestos de manera adecuada y según indicaciones del Parque.

4/8

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO, AL INTERIOR DEL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PIR NO. 020-18”**

**c. Respecto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas.**

Dado que los resultados de este proyecto proveerán un panorama amplio sobre las especies vegetales presentes en los lagos del Área Protegida autorizada, la investigador principal deberá relacionar e informar sobre las especies encontradas junto con sus categorías especiales.

**d. Respecto a los equipos y elementos de campo**

Se autoriza el uso de los siguientes equipos y materiales:

- GPS
- Baja ramas
- Tijeras de podar
- Bolsas plásticas, papel periódico, cinta métrica, cámara fotográfica
- Alcohol
- Lupa manual 10-14x
- Bolsas de papel
- Cabuya o cuerda
- Libretas de campo (colección botánica y datos estructurales).
- Papelería (lápices, rapidografos, papel, toner)

**e. Respecto a la movilización y disposición final de los especímenes**

Se tomarán 5 muestras en cada una de los 3 sitios de muestreo; para un total 15 ejemplares para cada especie de *Bulnesia arborea* y *Caesalpinia ebano*.

De la especies diferentes a *Bulnesia arborea* y *Caesalpinia ebano*, se colectaran un aproximado de 120-180 especies (esta cifra se ha tomado a partir de la diversidad reportada en investigaciones previas en el SFF Los Colorados).

Para cada especie censada se coleccionara un ejemplar de referencia, conformado por tres copias.

Las muestras se prepararan y montaran en papel periódico, asignado a cada una un numero de colección, el cual se escribirá empleando lápiz de cera o grafito en la parte exterior del periódico, esquina inferior derecha.

Las muestras se agruparan en paquetes de 25 cm de grueso, los cuales se guardaran en bolsas plásticas de calibre grueso, se añadirá alcohol etílico al 75% como medio preservante, y se cerraran herméticamente para prevenir la evaporación del alcohol.

Para el transporte de las muestras los paquetes se guardaran en cajas de cartón, y se movilizaran vía terrestre entre el municipio de San Juan Nepomuceno y Cartagena, luego vía área o terrestre entre Cartagena y la ciudad de Bogotá.

Las muestras colectadas se dispondrán en el Herbario Nacional Colombiano (COL) de la Universidad Nacional.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO, AL INTERIOR DEL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PIR NO. 020-18”**

Cada vez que el equipo de trabajo colecte muestras para ser retirados del SFF Los Colorados deberán permitir que el personal encargado del Parque revise, registre y cuente dichas muestras, anotando el número y tipo de muestras recolectados, la fecha y los sitios exactos de recolección.

Bajo ninguna circunstancia se aprueba la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de flora diferentes a los previamente aprobados. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a los aprobados la solicitante deberá adelantar un nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del MADS.

Dado que los especímenes de referencia serán utilizados para los análisis de campo y laboratorio, la solicitante deberá suministrar al Sistema Información en Biodiversidad Colombia (SiB) la información asociada al permiso, entregando la constancia emitida por dicho sistema así como también la certificación de depósito de los especímenes recolectados a una colección avalada por el Instituto Alexander von Humboldt. Para su constancia deberá enviar la copia al Jefe del PNN Los Nevados y a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico [permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co](mailto:permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co).

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

**f. Respecto al personal**

Para la implementación de los métodos en la investigación, se aprueba el ingreso del equipo de trabajo al SFF Los Colorados, quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por el Jefe del Parque, sus funcionarios y/o contratistas. Las personas autorizadas son las siguientes:

	Nombre	Profesión	Documento identidad
<b>Investigador principal (Solicitante)</b>	Laura Teresa Pinzón	Estudiante de Biología	1.010.188.474
<b>Asistente de campo</b>	Diana Matitza Forero Salazar	Bióloga	1.118.304.824

La solicitante deberá acordar con el Jefe del SFF Los Colorados, el acompañamiento y apoyo necesario para la implementación de la metodología presentada y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico [permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co](mailto:permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co) el nombre y número de identificación del personal.

**g. Respecto a la consulta previa**

Dentro de la documentación relacionada por la solicitante, se remitió el oficio OF1837418-DGP-2500 respecto a la "...certificación de la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia de un proyecto o actividad, "ESTRUCTURA POBLACIONAL DE *BULNESIA ARBOREA* Y *CAESALPINIA EBANO*, ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN (EN), EN

8

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO, AL INTERIOR DEL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PIR NO. 020-18”**

EL BOSQUE SECO TROPICAL DEL SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA LOS COLORADOS, BOLÍVAR- COLOMBIA.”, donde se establece que “...para el caso particular no requiere expedición del acto administrativo de certificación, y por consiguiente tampoco se debe adelantar el trámite administrativo de consulta...”

**ARTÍCULO TERCERO.-** La señora **LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO** y su equipo de trabajo, quedarán sometidos a las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.
- b. Realizar dos socializaciones en el SFF Los Colorados, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con el Jefe del Parque y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al Área Protegida.
- c. Comunicar al Jefe del SFF Los Colorados con anticipación a la fecha de ingreso, el cronograma de actividades y el personal que ingresará al Área Protegida, de manera que se disponga de personal para el acompañamiento a los sitios de muestreo autorizados.
- d. El equipo de trabajo será el responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales.
- e. El equipo de trabajo deberá acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 2.2.2.1.14.1 y 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015 y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.
- f. Asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo de las actividades autorizadas, para lo cual deberá coordinar lo pertinente con el Jefe del Área Protegida, conforme lo establece la Resolución No. 0152 del 24 de abril de 2017 por la cual se modifica la Resolución 245 del 06 de julio de 2012. Para el caso del pago por derecho de ingreso a las Áreas Protegidas, el equipo de trabajo queda exento de acuerdo con el Artículo séptimo de esta misma resolución.
- g. Atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.
- h. Hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevárselos fuera del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.
- i. **Entrega de informes parciales y final:** Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, la solicitante deberá entregar constancia de un (01) informe final obtenido de la investigación, de la siguiente manera: una copia (impresa y una digital) a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales. Se deberá entregar el informe seis (06) meses después contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO, AL INTERIOR DEL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PIR NO. 020-18”**

Anexo al informe final se deberá presentar el “Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre”. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.

**j. Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia –SIB-:** La solicitante deberá suministrar al SIB la información asociada con los especímenes recolectados, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

**k. Divulgación:** La solicitante podrá utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso de individual de recolección solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales.

Si el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección va a ser utilizado con fines comerciales, la solicitante deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales el permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante Resolución 396 de 2015.

De igual forma, la solicitante deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente que la titular del presente permiso y su equipo de trabajo pudieran tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con el artículo 2.2.2.1.13.3 del Decreto 1076 de 2015. **Finalmente, se recomienda a la investigadora principal y su equipo de trabajo informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como de diferente normatividad ambiental que regula la materia, dará lugar a la aplicación de lo previsto en la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los responsables del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el Santuario de Flora y Fauna los Colorados, será el jefe del Área Protegida o a quienes se designe. Una vez culminado el tiempo autorizado para las actividades de campo y la entrega del informe final por parte de la señora **LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO**, el Jefe del Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental un informe de cumplimiento de las obligaciones y autorizaciones dadas en este acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo para iniciar el proceso a que haya lugar. Lo anterior no exime al Jefe del Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO, AL INTERIOR DEL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PIR NO. 020-18”**

Lo anterior, conforme a la función esencial del empleo de los Jefes de Área Protegida en lo que tiene que ver con *“Orientar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los convenios, acuerdos y proyectos, que conlleve al logro de los objetivos de conservación del Áreas Protegida en articulación con la Dirección Territorial y el Nivel Central, así como realizar las actividades de seguimiento de los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por la Subdirección de Gestión y Manejo”* (3 Nivel Local- 3.1 Perfiles Nivel Profesional- Descripción de las funciones esenciales) contenida en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado mediante la Resolución 017 del 26 de enero de 2014.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Una vez notificada y en firme la presente Resolución empieza a contabilizarse el término concedido en el artículo primero para el desarrollo del proyecto *“Estructura poblacional de Bulnesia arborea y Caesalpinia ebano, especies en peligro de extinción (EN), en el Bosque Seco Tropical del Santuario de Fauna y Flora los Colorados, Bolívar- Colombia”*, al interior del Santuario de Flora y Fauna los Colorados, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.5.3. del Decreto 1076 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la señora **LAURA TERESA PINZÓN JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.188.474, al buzón *“ltpinzonj@unal.edu.co”*, en atención a la autorización expresa realizada en el numeral 5° *“Notificación de Actos Administrativos”* del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, bajo los parámetros establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Envíese copias de esta providencia al Santuario de Flora y Fauna los Colorados y a la Dirección Territorial Caribe, a efectos de que se adelanten las actividades de seguimiento, vigilancia y control propias de su competencia.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberán ser publicados en la Gaceta Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia para los fines establecidos en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, en los términos establecidos en el artículo 77 ibídem.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO**

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

